



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

**ACUERDO REGIONAL N° 097-2017-GRJ/CR.**

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	
EXR. N°	

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 21 días del mes de marzo de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

**VISTOS:**

El Oficio N° 164-2017-A/MDRT, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Río Tambo – Iván Roger Cisneros Quispe y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Oficio N° 164-2017-A/MDRT, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Río Tambo – Iván Roger Cisneros Quispe, solicita declarar de interés regional la Creación de la Red Ejecutora de Salud del distrito de Río Tambo, con el fin de dar una atención inmediata a nuestros hermanos ashánincas, por ser un distrito que está ubicado en la zona del VRAEM y se encuentra distante de la capital de la provincia; de la misma manera tener en cuenta los eventos suscitados recientemente, donde la respuesta por parte de la Micro Red Puerto Ocopa y la Red de Salud Satipo llegaron a destiempo;

Que, el Pleno del Consejo luego haber debatido el tema considera que debe de remitirse el Oficio N° 164-2017-A/MDRT, a la Comisión Permanente de Salud, para su debido pronunciamiento;

Que, de conformidad con el inciso g) y q) del artículo 137° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión Permanente de Salud, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales, y, q) Normas sobre asuntos materias de su responsabilidad y la proposición de las iniciativas legislativas correspondientes;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

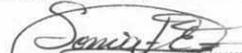
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR,** el Oficio N° 164-2017-A/MDRT y todos sus actuados sobre declarar de interés regional la Creación de la Red Ejecutora de Salud del distrito de Río Tambo, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Río Tambo – Iván Roger Cisneros Quispe, a la Comisión Permanente de Salud, para su debido pronunciamiento.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
SONIA TORRE ENERO  
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Área de Asesoría Jurídica  
 Oficina de Asesoría Jurídica  
 Calle 19  
 S. Olaya, Junín, Perú